

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220024200
AUTO #1775

Santiago de Cali, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de DIVORCIO, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-ACEPTASE el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.- ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ